



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 017-2023-GA-GM-A/MDS

Sama, 29 de setiembre de 2023.

VISTOS:

La Solicitud con registro N°2487 de fecha 09 de mayo del 2023, Proveído administrativo de fecha 15 de mayo de 2023 de Gerencia de Administración, Informe N°215-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 12 de junio de 2023 de la Unidad de Personal, Proveído administrativo de fecha 12 junio de 2023, Informe N°259-2023-GPP-GM/MDS de fecha 15 de junio de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°119-2023-UT-GA/MDS de fecha 12 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 12) Actos administrativos que resuelven reconocimiento y pago de compensación vacacional (vacaciones truncas).

Que, mediante Solicitud con registro N°2487 de fecha 09 de mayo de 2023, el administrado, Sr. Carlos Salvador Quispe Sotomayor, identificado con DNI N°00466512, solicita a la Municipalidad Distrital de Sama el pago de sus vacaciones truncas del período 2022.

Que, con Proveído administrativo de fecha 18 de enero del despacho de la Gerencia de Administración, se dispone a la Unidad de Personal, atención a la solicitud.

Que, mediante Informe N°215-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 12 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, informa al Gerente (e) de Administración, en atención a la Solicitud con registro N°2487, en la cual el ex servidor municipal, Sr. Carlos Salvador Quispe Sotomayor, identificado con DNI N°00466512, solicita el pago por concepto de vacaciones truncas correspondiente al período laboral entre 01 de abril de 2022 a 31 de enero de 2023. Por lo que, la Unidad de Personal adjunta Hoja de liquidación, según detalla en su presente informe, recomendando se otorgue la disponibilidad financiera y presupuestal correspondiente, para la emisión del acto resolutive.

Que, con Proveído administrativo de fecha 03 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, se requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluar disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N°259-2023-GPP-GM-MDS de fecha 15 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa en atención al Informe N°215-2023-UP-GA-GM/MDS donde la Unidad Personal remite la Hoja de Liquidación por el monto total de S/835.67 (Ochocientos treinta y cinco con 67/100 soles), recomendando la emisión del acto resolutive de reconocimiento de deuda, de acuerdo con el siguiente detalle:

META	0021 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
ESPECIFICA DEL GASTO	2.1.1.9.3.3. COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)
PRESUPUESTO	S/ 835.67 (Ochocientos treinta y cinco con 67/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

Que, mediante Informe N°119-2023-UT-GA/MDS de fecha 12 de setiembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Tesorería, informa al Gerente (e) de Administración, que se cuenta con disponibilidad financiera. En tal sentido, sugiere realizar el trámite correspondiente.





Municipalidad Distrital Sama

Que, mediante Informe N°097-2023-GA-GM/MDS-T de fecha 18 de setiembre de 2023, el (e)Gerente de Administración, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se sirva evaluar la disponibilidad presupuestal para el trámite correspondiente al pago a favor del ex servidor municipal Sr. Carlos Salvador Quispe Sotomayor, por concepto de liquidación de pago de vacaciones truncas por el monto total S/835.67 (Ochocientos treinta y cinco con 67/100 soles).

Que, mediante Informe N°0386-2023-GPP-GM/MDS de fecha 28 de setiembre 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica que, a través del Informe N°259-2023-GPP-GM/MDS de fecha 15 de junio de 2023, se emitió la disponibilidad presupuestal para la atención de la deuda. En ese sentido, en su presente informe ratifica la disponibilidad presupuestal por la cantidad de S/835.67 (Ochocientos treinta y cinco con 67/100 soles).

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal".

Que, de acuerdo a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutorio que apruebe el reconocimiento de deuda a favor del ex servidor municipal, Sr. Carlos Salvador Quispe Sotomayor, identificado con DNI N°00466512, por concepto de liquidación de pago de vacaciones truncas por el monto total de S/835.67 (Ochocientos treinta y cinco con 67/100 soles).

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Jefe de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del ex servidor municipal, SR. CARLOS SALVADOR QUISPE SOTOMAYOR, identificado con DNI N°00466512, por el monto total de S/835.67 (Ochocientos treinta y cinco con 67/100 soles), por concepto de Liquidación de pago de Vacaciones Truncas, en mérito a la Hoja de Liquidación remitido por la Unidad de Personal, mediante Informe N°215-2023-UP-GA-GM/MDS, y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Según el siguiente detalle:

META	0021 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
ESPECIFICA DEL GASTO	2.1.1.9.3.3. COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)
PRESUPUESTO	S/ 835.67 (Ochocientos treinta y cinco con 67/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Personal, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. Yaqueline V. Pereira Calaville
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS